

PRECIOS DE SUSCRIPCION

**EN LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 5'50  
 Por seis meses . . . . . 10'50  
 Por un año . . . . . 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**  
 Por un mes . . . . . 2'50 pesetas  
 Por tres meses . . . . . 7'00  
 Por seis meses . . . . . 12'50  
 Por un año . . . . . 24'00

Los números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, así como los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta por palabra, debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber consignado su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo cumplimiento no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan rogadas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ella: no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.  
 El pago de la suscripción se adelantado; por lo tan o sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los pagos en la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito a la orden.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 de septiembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2175

GOBIERNO CIVIL

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Circular

Dispuesto por la Dirección General de Abastos, que los Ayuntamientos de la Provincia informen a esta Junta acerca del precio al por mayor que alcanzan en sus respectivas jurisdicciones las frutas, hortalizas y demás productos de huerta, con el fin de regular prudencialmente el que deben tener en las capitales y localidades de consumo, así como la cantidad de estos frutos que se destinan a la exportación, con arreglo a la circular que se copia a continuación, encargo a los Alcaldes a quienes afecte la orden de referencia, que en el plazo más breve remitan a este Gobierno, la información antecedida con los datos que estimen pertinentes para el fin que se persigue.

Logroño 4 de Agosto de 1926

El Gobernador

Juan Fabiani Díaz de Cabria

Excmo. Sr.: Las frutas, hortalizas y toda clase de productos de la huerta, cuyo consumo es tan agradable como higiénico, están alcanzando precios para el consumidor que no son asequibles para la generalidad de la población.

Se da ésta circunstancia precisamente en la época del año de su mayor producción, al mismo tiempo que los productores obtienen a veces por sus cosechas, precios que apenas son remuneradores de su trabajo personal. La causa del hecho, es debida al excesivo número de intermediarios, a sus confabulaciones y especulaciones, con las cuales han conseguido tener el monopolio de abastecimiento.

En beneficio de consumidores y productores, las Juntas Provinciales de Abastos están obligadas a estudiar cómo se realiza el aprovisionamiento de éstos artículos, debiendo buscar soluciones, que por suprimir intermediarios o monopolios, se obtenga una baja en los precios, y sobre todo deben intervenir poniendo rápido y radical remedio a los precios abusivos, adoptando al mismo tiempo las medidas conducentes a asegurar el normal abasto de los referidos artículos.

En su virtud, esa Junta Provincial debe solicitar de los Ayuntamientos de los puntos de producción de frutas y hortalizas, que abastezcan ese mercado, notas de precios de los mismos al por mayor, para venir en conocimiento del precio a que deben venderse al detall, señalando previamente una ganancia prudencial para cada una de dichas mercancías; sin que ello represente ni tenga el carácter de tasa de aquellas, ya que éstos precios son de posible variación en cortos lapsos de tiempo, por las oscilaciones que cabe tengan los artículos en los puntos de producción.

Otro dato muy importante que necesita conocer esta Dirección, es la cantidad de éstos frutos que las provincias o comarcas productoras destinan a la exportación para abastecimiento de mercados de otras, para que los organismos de Abastos de éstas puedan hacer el estudio correspondiente a fin de establecer, en caso necesario, el abasto directo de las mismas.

Si para alcanzar el fin que se persigue, esa Junta entendiera que convenía modificar sistemas

o costumbres comerciales que puedan ser obstáculo para ello, puede organizar el abasto directo por los productores, facilitando a estos los medios de acercarse al consumidor, recabando ayuda de los municipios para solucionar el difícil problema de distribución creando mercados provisionales en solares o lugares adecuados, ventas ambulantes o cualquier otro medio que, dentro de las modalidades de las respectivas localidades, haga llegar el artículo a precios asequibles al consumidor.

Si con acuerdos o confabulaciones, los abastecedores e intermediarios habituales que han encarecido éste artículo en la forma ya expresada, se tratara de dificultar el aprovisionamiento o de entorpecer por cualquier otro medio la acción de las Juntas, por esa, de su digna presidencia, se aplicará la máxima sanción establecida para estos casos en el Real decreto de 3 Noviembre de 1923.

Por lo avanzado de la época, encarezco de V. E. la mayor rapidez en la acción e información que se interesa; y de la presente dará conocimiento V. E. a los Alcaldes por medio de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de esa provincia, señalándoles plazo breve para la realización de dicha información, sirviéndose dar conocimiento a ésta Dirección General de Abastos, en un estado resumen, en el término de diez días.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 30 de Agosto de 1926

El Director General,  
 Roberto Baamonde

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, en la sesión celebrada el día 27 de agosto último, siendo presidida por Don Vicente García del Valle, y asistiendo los diputados señores López Merino, Polanco y Rodríguez Paterna.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó señalar para celebrar

sesión ordinaria el día 14 de septiembre próximo, a las cinco de la tarde.

Se acordó acusar recibo y darle las más expresivas gracias al Sr. Inspector Pbeial. de Sanidad, por el envío de 20 ejemplares del Boletín del Instituto provincial de Higiene.

Se acordó ampliar el plazo para la cobranza voluntaria de cédulas personales por todo el mes de septiembre próximo.

A instancia de varios socios del Club Deportivo Logroño y del Club Ciclista Logroñés, se acordó autorizar a la presidencia para que en el caso de llevarse a cabo la carrera ciclista nacional en las próximas fiestas de San Mateo y una vez conocido el programa de la misma, pueda otorgar un premio adecuado a su importancia.

Se acordó aprobar la tarifa de honorarios presentada por el Cirujano Dentista Don Basilio Gurrea, para los servicios que se presten a los acogidos en los establecimientos benéficos.

Se acordó admitir en la Casa de Beneficencia a Angela Pastor Nicolás, Angel Galilea y su esposa Benita Espinosa Alcalde, y María Cordero Sáinz.

Examina la una instancia de doña Magdalena Carro Hernando solicitando se le entregue su hijo que depositó en la Casa de expósitos el día 4 de julio último; Visto el informe del señor Administrador de los establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó acceder a lo solicitado.

Provisionalmente ha ingresado en el Manicomio provincial la presunta demente Justa Domínguez Moreno, soltera de 30 años de edad, natural de Torre de Ceperos y residente en Nalda, se acordó reclamar varios documentos.

Se acordó el ingreso en el Manicomio de Leoncio Iñiguez Fernández.

Examinada una instancia de doña Bárbara Abad, solicitando licencia temporal por alivio de su enfermedad mental para su hija Inocencia Esther Ruiz que se halla recluida en el Manicomio provincial: Visto el favorable informe del señor Médico Jefe del Establecimiento, se acordó acceder a lo solicitado.

La Comisión quedó enterada de comunicación del señor Administrador de la Casa de Beneficencia participando fué entregado a una pareja de la Guardia civil el alienado Simón Sola Antón para ser trasladado a la Prisión Preventiva de este Partido.

Examinada una instancia de D. León Osés Martínez, Maestro Nacional de Motrico, provincia de Guipuzcoa, solicitando se admita en este Manicomio provincial a su hija María de los Dolores Osés Martínez, soltera de 28 años de edad, se acordó acceder a su ingreso en este Manicomio, previo pago de tres pesetas por razón de estancia, que abonará su padre por meses adelantados.

Se acordó que el padre del demente Walto Hernando Escudero natural y vecino de Cervera del río Alhama, abone la mitad del importe de la estancia que aquel causa en el Manicomio de Navarra donde continuará recluido pagando la otra mitad o sea una cincuenta pesetas diarias con cargo a fondos provinciales.

Examinado el expediente instruido por la Excm. Diputación de Vizcaya para la reclusión Manicomial del presunto demente Teodoro Ruiz Albelda, casado, de 62 años de edad natural de Uruñuela y vecino de Orduña, se acordó maifestar a la Diputación de Vizcaya que no corresponde a la de Logroño el hacerse cargo del referido demente Teodoro Ruiz Albelda y sí a la de Santander por ser la última en que residió 18 años sin interrupción según la certificación de vecindad expedida por el señor alcalde de Castro Urdiales.

Se acordó abonar a los jóvenes Joaquín, Eniliano, Pilar y Lorenza Mendoza Criales las ciento diez pesetas que dejó a su fallecimiento la madre de los mismos doña Saturnina Criales y que el alcalde de Haro depositó en arcas provinciales a disposición de los mismos, puesto que dos de ellos eran asilados en aquel entonces.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Justo Ibarrondo, Delineante de la Sección de Construcciones civiles y abonar las pagas de dos mensualidades más en concepto de toca a su viuda doña Teresa Sánchez.

Se acordó aprobar la liquidación del presupuesto correspondiente al año 1925-26.

Se acordó aprobar diferentes cuentas por distintos servicios y suministros hechos a los establecimientos dependientes de la Diputación.

Se acordó aprobar las cuentas de construcción de caminos vecinales correspondientes al mes actual, la de gastos efectuados en el expresado mes en carreteras provinciales que importan

1.657'90 pesetas : en conservación de caminos 16.994'50; en material de oficina 77'40; en viajes de inspección y vigilancia 902 pesetas y las de los nuevos capataces que ascienden a 444'75 pesetas.

Se acordó aprobar la liquidación de los caminos vecinales denominado "del empalme de la carretera de Treviana con la de Logroño a Cabañas de Virtus a la de Haro al Montón de Trigo" de Murillo de río Leza a Galilea.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

El Presidente accidental.— Vicente García del Valle.

P. A., El Secretario, Benigno Macua

## Administración de Justicia

### LOGROÑO

Don Laureano García Quintana Oficial Habilitado del Juzgado de Primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

DOY FÉ: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.—Sentencia.— En la Ciudad de Logroño a veintiseis de Julio de mil novecientos veintiseis, el Señor Don José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de Don Gregorio Gallo Cuesta, mayor de edad, empleado y vecino de Viniegra de Abajo, representado por el Procurador Don José Peche Sandoval, bajo la dirección del Letrado Don Luciano M. de Mendi, contra el Fiscal Municipal de esta Ciudad como representante de la herencia yacente del finado Don Antonio Sacristán sobre pago de cuatro mil novecientas cincuenta pesetas y

FALLO: Que desestimando la excepción dilatoria de falta de personalidad y admitiendo en parte la demanda propuesta por Don Gregorio Gallo Cuesta debo condenar y condeno al demandado Señor Fiscal Municipal como representante de la herencia yacente de Don Antonio Sacristán Fernández a que con cargo a los bienes de esta, pague al demandante la cantidad de cuatro mil novecientas cincuenta pesetas, sin hacer expresa condena de costas. Y por desconocerse quienes sean los presuntos herederos de dicha herencia, publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia.— Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo. José Usera.— Publicación.— Leída y publicada fué la anterior sen-

tencia por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y doy fé Ante mí.—Jesús Alfeirán Taboada.— Rubricado.

Es conforme con su original, Y para que tenga lugar la notificación acordada, y publicación en el «Boletín Oficial» de esta Provincia, pongo el presente y lo firmo en Logroño a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiseis.

Laureano García

2178

### CERVERA DEL RIO ALHAMA

Medrano Reinares (Pablo Marcial), sin apodo, hijo de Francisco y de Petra, natural de Jubera, partido de Logroño, de estado casado, profesión Secretario de Ayuntamiento, de cincuenta y ocho años, sin que consten sus demás señas particulares, defectos físicos ni traje que usa, domiciliado últimamente en Grávalos, procesado por exacciones ilegales, comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de instrucción de Cervera del Río Alhama con objeto de podérsale notificar el auto de conclusión del sumario y emplazarle para ante la Superioridad así como proceder a llevar a efecto la detención del mismo acordada.

Cervera del Río Alhama a dos de Septiembre de mil novecientos veintiseis.

Federico Martín y Martín  
D. S. O. Escolástico Galerio

## BANDO

Don José Cavalcanti de Alburquerque y Padierna, Marqués de Cavalcanti, Teniente General del Ejército, Capitán General de la Sexta Región.

### HAGO SABER

Que cumpliendo órdenes del Gobierno de S. M. declaro el estado de Guerra en esta Región, a cuyo fin

### ORDENO Y MANDO

1.º Queda declarado el estado de guerra en las provincias de Alava, Burgos, Guipuzcoa, Logroño, Navarra, Palencia, Santander y Vizcaya que componen esta Región.

2.º Todo grupo de personas a que los agentes de la Autoridad o fuerza pública inviten a disolverse, lo harán inmediatamente, siendo caso contrario, sometidos a la Justicia Militar, los que se resistan.

3.º Todos los actos, palabras o escritos que tiendan a alterar el orden público, quebrantar la disciplina militar, serán juzgados en Consejo de Guerra, cualquiera que sea la persona responsable o los medios empleados, incluso el de la prensa, celebrándose

juicio sumarísimo si la gravedad del caso lo exigiere.

4.º Se consideran comprendidos en el artículo anterior y serán juzgados como reos de sedición o rebelión.

a) Los que viertan especies, o propalen noticias que directa o indirectamente alienten la agitación o el espíritu de indisciplina.

b) Los que exciten a la insubordinación o menoscaben el prestigio de las Autoridades.

c) Los que tomen parte en manifestaciones no autorizadas previamente.

d) Los que intenten estorbar o impedir el funcionamiento de las vías de comunicación, líneas telegráficas, telefónicas, alumbrado o conducción de aguas.

e) Los que promuevan desórdenes o cometan violencias de carácter político o social contra personas o cosas.

f) Los insultos y agresiones a todo militar que se encuentre desempeñando cualquier función del servicio se considerarán como insulto a fuerza armada y sometidos por lo tanto a la jurisdicción de guerra.

5.º Las autoridades o funcionarios públicos que no presten debido auxilio a la Autoridad Militares y las fuerzas del Ejército serán suspensas en sus empleos y entregadas en el acto al Tribunal correspondiente.

6.º Las Autoridades Civiles y Judiciales continuarán desempeñando sus funciones en todo lo que no se oponga a este Bando.

Este Bando surtirá efectos desde su publicación.

Burgos, 5 de Septiembre de 1926.—Marqués de Cavalcanti.— Hay un sello en tinta que se lee. Capitanía General de la 6.ª Región Estado Mayor.— Es copia.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Diputación Provincial

#### AÑO ECONOMICO DE 1925-26

Cuenta de las propiedades y derechos de esta Diputación que yo, don Enrique Herreros de Tejada, Presidente de la misma rindo en cumplimiento de lo prescrito en la regla 52 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 1 de Junio de 1886 de las propiedades y derechos de la Corporación o sea de todas las fincas rústicas y urbanas, sus productos impuestos, arbitrios, derechos y acciones, que constituyen el patrimonio de esta referida Corporación como también de los empréstitos y demás cargas que pesan sobre la misma a saber:

**ACTIVO**

**Fincas Rústicas**  
Concepto Parcial Pesetas

1.º Una carretera desde Nájera al puente de El Ciego de 1.2697 Km. tasada en 163.448'96  
 2.º Otra id. de Medrano a la Velilla o Fuenmayor de 1.941 Km, tasada en 15.875'53  
 3.º Otra id. de Logroño a Cabañas de Virtus a la de Trigo a Tormantos por Cuzcurrita de 2'014 id. id. 51.890'57  
 4.º Otra id. de El Rasillo a la de Ortigosa a Villanueva de 2,499 id. id. 33.235'24  
 5.º Otra id. de Huércanos a la de Burgos a Logroño de 2,372 id. 20.808'93  
 6.º Otra id. de Alesón a la de Burgos a Logroño de 0,378 id. 2.728'50  
 7.º Otra id. de Tricio a la de Lerma a la estación de San Asensio de 1,394 id. 13.940'00  
 8.º Una heredad en el pueblo de Lardero y radicante en el término titulado «Prado de Salobre», de 24 hectáreas, 10 áreas y 80 centiáreas, linda por Norte, Deogracias Bastida, Sur, Gerónimo René, Este, Herederos de Julián Ubis, y Oeste, Río, valorada en 2.000'00  
 9.º Un vivero titulado de Varea que tiene 57.678 m.² destinado al objeto que se presenta tasado en 105.000'00

**Fincas Urbanas**

10. Un edificio destinado a casa Diputación radicante en la calle de Rodríguez Paterna números 36 y 38 linda por N. calle de San Gil, S. la de San Roque, E. Trujal de la casa y O. calle R. Paterna 36.500'00  
 12. Un edificio Escuela Normal de Maestras en la calle Rodríguez Paterna n.º 31 linda por N. casa de don Antonio Alonso, S. solar de los Herederos de doña Florentina Mayor, E. calle de Rodríguez Paterna y O. casa del Marqués de la Habana tasada en 60.000'00  
 Un edificio destinado a Hospital provincial en la calle del Pósito, sin número, linda N. Ribera del Ebro, S. calle del Pósito, E. Plaza del Ebro y O. calle del Puente 500.000'00  
 Un edificio destinado para Asilo provincial, aislado sin número, linda por el N. línea del ferrocarril, S. carretera Burgos, E. Barranco de las Fontanillas y O. heredad titulada «La Diana», valorado en 1.500.000'00  
 Otro id. destinado a Ca-

sa expósitos de Calahorra aislado, sin número, linda por N. carretera de Logroño a Zaragoza, S. camino rural E. id y O. camino del río, valorado en 15.000'00  
 Otro id. en el vivero provincial de Varea para la habitación del Capataz tasado en 5.000'00

**Valores**

Una lámina o inscripción intransferible de la Deuda perpetua interior 4% n.º 1684 propia de la Diputación con un valor nominal de 148.546'88  
 Otra id. número 2.109 propia del Hospital de esta Ciudad id. id. 49.848'36  
 Otra id. id. número 2.110 id. id. del Hospital del Emperador de Burgos valor nominal 1.205'08  
 Otra id. id. número 2.108 propia de la Abadía de Nájera 6.280'06  
 Otra id. id. propia de los Hospitales reunidos de Nájera y Emperador Alfonso 7.º número 2111 id. id. 14.099'34  
 Otra id. id. número 1683 propia del Hospital de la Abadía de Nájera en 4.720'87  
 Otra id. id. propia de la casa Beneficencia id. id. número 2107 21.536'46  
 Otra lámina o inscripción intransferible núm. 2.106 de la casa de Expósitos con un valor nominal 7.663'75  
 Otra id. id. núm. 2.112 de la casa de ídem (Alava) ídem ídem. 1.873'37  
 Un resguardo de la Deuda pública de Francia del 3 % a favor del Hospital Provincial cuyo depósito está constituido en la «Societé Generale» de Paris e importante. 39.533'33  
 Un resguardo núm. 221 de 13 de Octubre 1922 de 14 Obligaciones de la Deuda Municipal de Logroño número 680 al 693 por pesetas nominales 7.000'00  
 Otro resguardo de esta Sucursal del Banco de España de fecha 13 Octubre 1922 número 220 y como el anterior procedentes del legado de D. Benito Gil Torres, constituido por los efectos siguientes:  
 Ocho títulos papel del Estado 4 por 100 intor. serie A númrs. 613,165 al 72  
 Tres id. id. serie C números 162.789 al 91  
 Uno id. id. serie D números 33.671  
 Cuatro id. id. serie G números 34.055 al 58  
 Tres id. id. serie H números 27.149 al 50 hacen en junto ptas. 32.500'00

**Bienes Muebles**

Valor de 11 vacas y una ternera existentes en la vaquería instalada en la Beneficencia según tasación del Profesor Veterinario 14.900'00  
 Valor de 12 cerdos existentes en las cochiqueras de la Beneficencia según tasación del Profesor Veterinario 1.782'00  
 Valor de un caballo y un burro existente en la Beneficencia según tasación del Profesor Veterinario 1.800'00  
 Valor del mobiliario existente en la Casa de Misericordia según relación del Administrador 121.238'55  
 Id. id. en el Hospital según tasación del Administrador 74.231'00  
 Id. id. en el Gobierno Civil 10.000'00  
 Id. id. en las Dependencias provinciales:  
 Secretaría 9.991  
 Depositaria 589  
 Contaduría 1.443  
 12.023  
 Contencioso  
 Yost Máquina 1.184  
 Servicio Agrícola 380  
 Sección Presupuestos 1.934 15521'00  
 Id. id. Imprenta provincial 11.815'26  
 Vías y Obras provinciales. 5.475'14  
 Id. id. Sección construcciones Civiles 273'00  
 Id. id. Inspección de 1.ª Enseñanza 132'00  
 Id. id. Laboratorio Servicio Agrícola 20.500'00  
 Censos  
 Uno a favor del Hospital y cargo capellanía.—Nicolás H.  
 Suma el activo 3.137.903'18

**PASIVO**

**Deuda Provincial**  
 Tres mil seiscientos cuarenta y nueve Títulos en circulación de 500 pesetas emitidas a la par y amortizables en las fechas señaladas al dorso de los mismos según cuadro de amortización aprobado por la Excm. Diputación 1.824'500'00  
**Censos**  
 La renta anual perpetua de 974'50 pesetas por la cesión de terrenos hechos por el Ayuntamiento para edificar en los mismos el Hospital provincial capitalizado al 9%. 10.827'77  
 Un censo a favor del Estado sobre la casa Diputación 1.500'00  
 Otro id. id. sobre id. id. 875'00  
 Otro id. id. del Marqués de Casa Dávila sobre id. 1.250'00

900 Títulos de la Caja Vitícola de 500 pesetas que pasan a la propiedad de la Caja provincial por haberse quedado esta con el Activo y el Pasivo 450.000'00  
 Suma el Pasivo 2.288.952'77  
**RESUMEN**  
 Capital activo 3.137.903,18  
 Capital pasivo 2.288.952,77  
 Saldo 848.950'41

De forma que, importando el capital activo de esta Diputación tres millones ciento treinta y siete mil, novecientos tres pesetas, diez y ocho céntimos y el pasivo, dos millones, doscientas ochenta y dos pesetas, setenta y siete céntimos el saldo a favor de la Diputación es de ochocientas cuarenta y ocho mil, novecientas cincuenta pesetas, con cuarenta y un céntimos.

Y para que conste firmo la presente en Logroño a 30 de junio de mil novecientos veintiseis.

El Presidente

Enrique Herreros de Tejada  
 Don Silverio Pardo García, Interventor de fondos provinciales de Logroño.

Certifico: Que la cuenta que precede está en un todo conforme con el libro de Inventarios que se halla a mi cargo.

Y para que conste a los efectos que están prevenidos firmo la presente en Logroño a treinta de junio de mil novecientos veintiseis.

El Interventor  
 Silverio Pardo

Sesión de 31 agosto de 1926. Se acordó aprobarla y que los originales se expongan al público en la Secretaria hasta la primera reunión ordinaria que celebre la Corporación a fin de que en su día pueda tener lugar su remisión al Tribunal Supremo de Hacienda pública para su aprobación y revisión definitiva.—El Presidente.—Enrique Herreros de Tejada.—P. A.—El Secretario.—Benigno Macua.—Hay un sello que dice.—Diputación Provincial de Logroño.

Es copia  
 El Presidente  
 Enrique Herreros de Tejada

**Diputación Provincial de Logroño**

Repartimiento complementario provisional de las cantidades que por cuenta de la aportación municipal forzosa han de ingresar los Ayuntamientos de la provincia en esta Depositaria provincial durante el ejercicio semestral de 1.º de julio al 31 de Diciembre de 1926

**PUEBLOS**

Reparto complementario provisional  
 Pesetas

Abalos 734'57  
 Agoncillo 906'14

Aiamil	17'19	Manjarrès	75'86
Albelda de Iregua	744'62	Mansilla	385'57
Alberite	838'65	Manzanares	345'81
Alcanadre	789'62	Matute	809'81
Aldeanueva de Ebro	1.229'52	Medrano	399'93
Alesanco	650'18	Montalvo de Cameros	1'84
Almarza y Rivavellosa	181'84	Murillo de rio Leza	995'63
Anguciana y Oreca	1.073'46	Muro	592'59
Anguiano y Villanueva	1.358'21	Muro de Cameros	123'16
Arenzana de Abajo	695'24	Nalda	1.072'23
Arenzana de Arriba	240'55	Nájera	4.487'91
Arnedo	202'12	Navajún	219'85
Ausejo	795'82	Navarrete	1.187'54
Autol	1.077'60	Nestares	175'06
Azofra	609'98	Ochánduri	261'01
Badarán	632'83	Ocón	1.254'39
Bañares	1.322'25	Ojacastro	1.152'59
Baños de Rioja	273'78	Ollauri	843'97
Berceo	879'84	Pazuengos	335'72
Bergasa	596'92	Pedroso	308'65
Bergasillas	159'20	Pinillos	101'62
Bezares	199'90	Poyales	58'56
Bobadilla	124'90	Préjano	637'15
Brieva de Cameros	98'39	Quel	1.118'88
Briones	2.796'16	Rabanera de Cameros	111'13
Briñas	323'81	Rasillo (El)	148'58
Cabezón de Cameros	97'01	Redal (El)	879'52
Camprovín y Mahave	2'23	Ribafrecha	662'64
Canales de la Sierra	159'97	Rincón de Soto	239'51
Canillas de Rio Tuerto	283'67	Robres	146'31
Cañas	283'47	Rodezno	1.018'32
Carbonera	148'01	Sajazarra	843'77
Cárdenas	174'55	San Asensio	851'01
Casalarreina	869'33	San Millán de la Cogolla	854'33
Castañares de Rioja	816'09	San Millán de Yécora	260'77
Castroviejo	202'48	San Torcuato	251'37
Cellórigo	243'32	Santurde	540'66
Cenzano	183'19	Santurdejo	666'48
Cidamón y Negueruela	107'69	San Vicente	2.661'80
Cihuri	559'76	Santa Coloma	401'05
Cirueña y Cirifuela	351'49	Santa Eulalia	194'84
Clavijo	397'90	Santa (La)	156'51
Cordovín	160'02	Santa María de Cameros	3'35
Corera	611'79	Sojuela	288'89
Cornago y Valdeperillo	653'85	Sorzano	583'06
Corporales y Morales	335'04	Sotés	359'91
Cuzcurruta de rio Tirón	851'75	Terroba	100'73
Daroca de Rioja	141'54	Tirgo	1.118'92
Entrena	4.034'06	Tormantos	729'15
Estollo	535'78	Torre de Cameros	165'31
Ezcaray	2.956'41	Torre de Cameros	319'06
Foncea	1.044'49	Torre de Cameros	52'97
Fonzaleche	1.112'70	Torre de Cameros	241'77
Fuenmayor	202'45	Tobia	37'91
Galilea	433'64	Treviana	872'21
Galbárruli	372'02	Trevijano	179'52
Gallinero de Cameros	21'29	Tricio	866'97
Gimileo	249'42	Tudelilla	1.007'55
Grávalos	780'12	Turruncún	2'8'24
Grañón	1.544'56	Llruñuela	678'11
Haro	11 778'10	Valdemadera	201'28
Herce	546'39	Valgañón	355'15
Hervías	526'95	Ventosa	402'54
Herramélluri	404'26	Ventosa	252'56
Hormilla	816'24	Viguera	383'18
Hormilleja	367'02	Villalba	415'96
Hornillos de Cameros	192'54	Villalobar	365'83
Hornos de Moncalvillos	239'56	Villamediana	867'60
Huércanos	312'50	Villar de Arnedo	432'33
Igea	946'41	Villar de Torre	637'73
Jalón de Cameros	24'09	Villarejo	195'99
Jubera	1.451'01	Villarta Quintana	537'29
Laguñilla del Jubera	988'54	Villarroya	306'51
Lardero	950'56	Villaverde de Rioja	252'50
Larriba	352'76	Villavelayo	391'50
Ledesma de la Cogolla	173'73	Viniestra de Abajo	158'75
Leiva	646'83	Viniestra de Arriba	446'54
Leza de rio Leza	239'90	Zarzosa	309'42
Luezas	102'44	Zarratón de Rioja	1.125'29
Lumbreras	538'14		

Zorraquín 202'90  
105.478'69  
Logroño 6 de Septiembre de 1926.  
El Presidente  
Enrique Herreros de Tejada

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tobía

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin del que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»  
Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Antonio Muna	3'67
Cristóbal Lozano	1'84
Luis Azofra	2'04
Pablo López	2'92
Valentín Lozano	3'94
Castora Lozano	2'18
Fermina Jiménez	3'27
Gabriel Montes	1'21
María García	1'91
Julián Baños	1'89
Valeriano Ledesma	1'80

Tobia, 2 de julio de 1926.  
El Recaudador,  
Víctor Martínez.

Imprenta de Pablo Villar

Junta de Clasificación y Revisión de Logroño

AVISO

Se recuerda a los Señores Jueces Municipales que no lo hubiesen verificado, el cumplimiento de lo que determina el artículo 90 del Reglamento vigente para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, remitiendo en consecuencia a esta Junta, en el plazo marcado los documentos prevenidos en el artículo citado.

Logroño 30 de Agosto de 1926.

El Teniente Coronel  
Presidente Accidental  
Rafael Hernández Villalverga

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

OCHANDURI

El día 12 del actual a las 11 horas, se sacaran a pública subasta por pliegos cerrados las obras de construcción de una Casa Consistorial en esta villa bajo el precio y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se exhibirá también el plano de las obras.

Los pliegos se admitirán en el mismo acto de la subasta y durante una hora.

Ochánduri 2 de Septiembre de 1926.

El Alcalde  
P. O.

Honorio de la Iglesia

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de .....  
.....acompañando por separado su cédula personal del corriente año acepta el compromiso de la construcción de las obras, y enterado del plano precio y condiciones las admite en todas sus partes y entrega en este acto la cantidad de.....pesetas .....céntimos equivalente al 10 por 100 del importe total de las obras, en calidad de depósito.

Nota.—El sobre que contenga la proposición deberá decir: Proposición para optar a la construcción de la Casa Consistorial de Ochánduri.

VILLARTA QUINTANA

El día 29 de Septiembre del año actual y hora de las 11 y 11 y 1/2 del mismo tendrán lugar las subastas de 150 estéreos de brezo en esta villa en la cantidad de 150

pesetas; y otros 150 estéreos de la misma especie en la aldea de Quintanar de Rioja en igual cantidad de 150 pesetas, bajo las condiciones impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, de la provincia insertas en los «Boletines Oficiales» n.º 93 y 94 de fechas 31 de Julio y 3 de Agosto del año actual, y a las económicas administrativas puestas por esta Alcaldía.

Villarja Quintana 29 de agosto de 1926.

El Alcalde  
Gaspar Murillo

2284

**BERGASA**

Por dimisión del propietario que la desempeñaba, se anuncia a concurso para la provisión de la plaza de Médico de este Partido, dotada con 6.000 pesetas pagadas por trimestres vencidos. La titular la componen los Ayuntamientos de Bergasa Bergasillas y Carbonera dotada en 1.650 pesetas. Y proporcionalmente entre los pudientes de los pueblos de Bergasa y Bergasillas las 4.350 pesetas restantes de las que sale responsable una Junta nombrada al efecto. Los aspirantes dirigirán a esta Alcaldía sus solicitudes acompañadas de sus hojas de méritos y servicios en el término de 20 días a contar desde la inserción.

Bergasa 2 de Septiembre de 1926.

El Primer Teniente Alcalde  
Gabino Gómez

**ALFARO**

2283

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para formar los repartimientos de contribución territorial en el próximo ejercicio, todos aquellos contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, deben presentar las oportunas declaraciones de alta y baja debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes actual; acompañando a las mismas los documentos que justifiquen el pago de los Derechos Reales correspondientes, sin cuyo requisito y transcurrido el plazo que se indica no serán admitidas.

Alfaro, 1.º de Septiembre de 1926.

El Alcalde en funciones  
Pedro de la Torre

**NAVARRETE**

2171

Don Pablo Ramírez de Arellano y de la Plaza, Alcalde accidental Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

HAGO SABER: Que la comisión permanente, que presido en sesión ordinaria del día veintiocho del actual acordó la transferencia de crédito, importante dos mil ciento noventa pesetas, del Capítulo 6.º artículo 2.º al 11 artículo 1.º del Presupuesto de Gastos del ejercicio de 1925-26 prorrogado, para el segundo semestre del año 1.º 26, por acuerdo de este Ayuntamiento, fecha once del actual; sin que por ello queden indotados los servicios; cuyo expediente se halla expuesto al público, por termi-

no de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles para que pueda ser examinado libremente y presentarse las reclamaciones que creyesen justas conforme preceptua el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal

Navarrete 31 de agosto de 1926.

El Alcalde accidental  
Pablo R. de Arellano

**MATUTE**

2173

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día de ayer, se saca a subasta, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las once horas del día 19 de Septiembre próximo en la forma que dispone el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924 y con sujeción al modelo y pliego de condiciones que obran en el expediente, puesto de manifiesto en Secretaría, la adjudicación de servir la cal necesaria para la construcción de un cementerio en esta villa, que se calcula en 500 quintales de peso.

Lo que se anuncia para los que deseen optar a este servicio.

Matute 31 agosto de 1926.

El Alcalde  
Jesús Hernáez

**ALCANADRE**

2179

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta villa, con el haber anual de mil quinientas pesetas de titular y ciento cincuenta como Inspector de Sanidad pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal pudiendo contratar ade-

más las iguales con unos 380 vecinos pudientes.

Los aspirantes que han de ser doctores o licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas con certificación o notas de sus méritos y servicios en el improrrogable plazo de treinta días contados desde la fecha de este anuncio, debiendo advertirles que el Ayuntamiento dará la plaza al que acredite mayores méritos en su carrera.

Alcanadre 29 de Agosto de 1926

El Alcalde  
Demetrio Romero

2084

**Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza DE LOGROÑO**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado D.ª Asunción Rodríguez Moral, viuda del Maestro Fallecido Don Victorino González Moral, Habilitado que era de los Maestros del partido judicial de Cervera del Río Alhama de esta provincia, la devolución de la fianza que su difunto esposo tenía constituida en la Tesorería de la Caja de Depósitos para responder de su gestión; se hace público por medio de este anuncio, a fin de que en el plazo de un mes contado desde su inserción en el Boletín Oficial, si algún interesado tiene que oponerse a la devolución presente la reclamación correspondiente en esta Sección Administrativa.

Logroño, 18 de Agosto de 1926.

El Jefe de la Sección  
Bernabé de Pedro

2160

**Ayuntamiento de Pradillo de Cameros**

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en primera y pública subasta cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones inserto en los Boletines Oficiales números 93 de fecha 31 de Julio último y 94 de fecha del corriente mes y el económico-administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Número del lote	Núm. de árboles.	Especie	Monte	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de la subasta	Observaciones
				Gruesas Estereos	Ramaje Estereos			
1	50	Robles	Bocino	200	,	400	Septiembre 28, a las 10	La Umbría.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Pradillo de Cameros, 28 de agosto de 1926.

El Alcalde,  
Tomás Novoa.

# CUENTA DE PRESUPUESTOS

Diputación Provincial de Logroño

Año de 1925-26

CUENTA definitiva del Presupuesto provincial correspondiente al ejercicio referido que rinde el Presidente de la Diputación, como Ordenador de pagos, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

## PARTE PRIMERA.—Cuenta del Presupuesto de INGRESOS.

CAPÍTULOS	Presupuesto definitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación en el ejercicio	Pendiente de cobro que pasa a cuenta de Resultas
1 Rentas.	29.368'38	4.256'03	33.624'41	2.298'77	31.325'64	25.085'09	6.240'55
3 Subvenciones y donativos.	315.780	13.689'60	329.469'60	7.110'90	322.358'70	322.358'70	
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	72.600	4.161'16	76.761'16	500	76.261'16	17.032'27	59.228'89
7 Derechos y tasas.	63.416'60	41'50	63.458'10	20.228'86	43.229'24	41.649'65	1.579'59
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	250.429'12		250.429'12	9.182'44	241.246'68	75.452'34	165.794'34
10 Cesiones de recursos municipales.	795.622'57	8.741'65	804.364'22	4.778'56	799.585'66	621.330'50	178.255'16
11 Recargos provinciales.	263.041'37	4.778'56	272.819'93		272.819'93	220.824'80	51.995'13
14 Recursos especiales.	81.111'26	2.163'11	83.274'37	100	83.174'37	74.104'81	9.069'56
15 Multas.	1.000		1.000	1.000			
17 Reintegros.	140.000	30.069'73	170.069'73	110.175'51	55.894'22	40.295'48	15.498'74
19 Resultas.	1.996.197'01	2.577'32	1.998.774'33	266.758'18	1.732.016'15	398.601'27	1.333.414'88
	4.013.566'31	70.478'66	4.084.044'97	426.133'22	3.657.911'75	1.836.834'91	1.821.076'84

## PARTE SEGUNDA.—Cuenta del Presupuesto de GASTOS

CAPITULOS	Presupuesto definitivo	Aumento en el ejercicio	TOTAL Pesetas	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos en el ejercicio	Pendiente de pago que pasa a cuenta de Resultas
1 Obligaciones generales.	337.670'34	2.281'20	339.951'54	97.902'23	242.049'31	171.400'64	70.648'67
2 Representación provincial.	20.000		20.000	3.791'97	16.208'03	15.853'53	354'50
5 Gastos de recaudación.	56.791'11		56.791'11	42.229'22	14.561'89	3.293'19	11.268'70
6 Personal y material.	282.785'97		282.785'97	23.932'14	258.853'83	257.844'19	1.009'60
7 Salubridad e higiene.	70.250		70.250	38.000	32.250	19.250	13.000
8 Beneficencia.	633.376'73	35.656'86	669.033'59	108.603'76	560.429'83	432.694'86	127.734'97
9 Asistencia social.	5.000		5.000	3.500	1.500	1.500	
10 Instrucción pública.	21.525		21.525	5.690'95	15.834'05	6.809'05	9.025
11 Obras públicas y edificios provinciales.	509.725	35.957'60	545.682'60	70.208'07	475.474'53	258.279'51	217.195'02
14 Agricultura y ganadería.	49.250		49.250	45.448	3.802	3.802	
15 Crédito provincial.		3.365'58	3.365'58		3.365'58	3.365'58	
17 Devoluciones.	25.000		25.000	18.141'50	6.858'50	6.858'50	
18 Imprevistos.	1.984.454'35	1.975'77	1.986.430'12	1.686'03	1.978.768'30	260.095'36	1.718.67'94
19 Resultas.	5.989.852'73	79.237'01	6.069.089'74	459.133'89	3.609.955'85	1.441.046'41	2.168.909'44

## PARTE TERCERA.—Balance.

Existencia del ejercicio anterior . . . . .	80.390'83
Ingresos realizados por cuenta del Presupuesto de 1925-26. . . . .	1.756.444'08
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>1.836.834'91</b>
Obligaciones satisfechas por cuenta del mismo. . . . .	1.441.046'41
Existencia en 30 de junio que pasa al ejercicio de 1926-Semestral. . . . .	395.788'50

# TESORERIA DE HACIENDA

## ANUNCIO (Recaudación ejecutiva)

Los recibos que figuran en la relación que se inserta a continuación, son los que se supone fueron destruidos en el incendio ocurrido el 15 de Noviembre de 1916 en el domicilio del Recaudador de la Zona de Alfaro Calahorra, por haber sido presentados por éste en la liquidación anterior a este suceso que se le practicó en el primer semestre de 1916; y como se trata de la reconstitución de dichos documentos y pudiera ocurrir que alguno de ellos hubiera sido satisfecho en el tiempo comprendido entre ambas fechas, se publica en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes interesados, invitando al que se encuentre en este caso a presentar los recibos en esta Tesorería para deducirlos de la relación, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán por duplicado y acto seguido se procederá a su realización por los procedimientos reglamentarios.

Logroño, 7 de septiembre de 1926

### TERCERA RELACION QUE SE CITA

## Pueblo de Calahorra

Concepto: Rústica

Presupuesto: 1916

(Continuación)

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
2336	José Gutiérrez	2. semestre	1'96
2339	Petra Gutiérrez	"	1'96
2342	Jose María Gutiérrez	"	3'15
2345	Isidro Gutiérrez	"	2'18
2347	Juan Gutiérrez	"	1'89
2350	Victor Gutiérrez	"	2'18
2370	Remedios Gutiérrez	"	2'18
2381	Lucas Gutiérrez	"	3'48
2392	Manuel Llorente	"	2'93
2407	Marcelino Martínez	"	2'93
2409	Tomás Martínez	"	1'96
2414	Marcos Martínez	"	2'60
2422	Eugenio Martínez	"	2'70
2424	Inocente Martínez	"	2'71
2431	Balbino Martínez	"	2'28
2439	Lino Martínez	"	2'71
2440	Remedios Martínez	"	2'83
2443	Basilio Martínez	"	1'96
2454	Vitoriano Miranda	"	2'93
2456	José María Miranda	"	3'48
2461	Bartolomé Miranda	"	2'18
2462	Pedro Miranda	"	2'39
2471	Manuel María Moreno	"	2'93
2476	Agustín Moreno	"	2'50
2494	Cándido Pastor	"	1'96
2506	José Pérez	"	2'18
2509	Antonio Pérez	"	2'18
2513	Higinio Ramírez	"	1'96
2514	Pedro Ramírez	"	3'48
2518	Lucas Ramírez	"	2'93
2520	Estanislao Ríos	"	3'28
2524	Faustino Roldán	"	2'18
2527	Manuel Roldán	"	3'26
2528	Alejo Roldán	"	2'83
2533	Paulina Rubio	"	2'71
2550	Domingo Ruiz	"	1'96
2553	Angel Ruiz	"	2'06
2554	Joaquín Ruiz	"	2'18
2563	Esteban Ruiz	"	3'26
2566	Clemente Ruiz	"	1'96
2569	José Ruiz	"	1'85
2575	Cosme Ruiz	"	2'93
2578	Hipólito Ruiz	"	2'71
2581	Domingo Sota	"	2'39
2586	María Vergara	"	2'93
2261	Cristóbal Aguado	Anual	0'22
2262	Bárbara Aguado	"	3'48
2263	Martín Aguado	"	3'26
2264	Dionisio Aisa	"	1'09
2269	Juan Arancón	"	1'74

Número de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	TRIMESTRES a que corresponden	IMPORTE Ptas. Cts.
2279	Manuel Cabezón	Anual	1'96
2280	Félix Cabezón	"	1'30
2281	Juan Cabezón	"	1'30
2283	Miguel Calvo	"	2'82
2286	Matías Cunchillos	"	1'74
2287	Justo del Río	"	1'96
2288	Valero del Prado	"	2'17
2294	Felipe Falcón	"	0'43
2295	Miguel Falcón	"	1'96
2298	Plácido Falcón	"	1'00
2307	Santiago Falcón	"	1'96
2309	Maria Falcón	"	3'04
2310	Pilar Falcón	"	1'52
2311	Rufo Falcón	"	0'87
2313	Ecequiel Falcón	"	2'61
2315	Gustavo Falcón	"	2'82
2321	Petronila Falcón	"	1'30
2326	Cipriano Falcón	"	1'74
2330	Juan Garrido	"	2'39
2332	Hilario Gil	"	1'30
2334	Rufino González	"	1'74
2337	Isidro Gutiérrez	"	1'30
2338	Ignacia Gutiérrez	"	2'61
2340	José Gutiérrez	"	2'61
2341	Casimiro Gutiérrez	"	1'09
2343	Juliana Gutiérrez	"	2'61
2344	Timoteo Gutiérrez	"	2'17
2346	Faustino Gutiérrez	"	2'61
2348	Julián Gutiérrez	"	1'52
2349	Leandro Gutiérrez	"	2'61
2351	José Gutiérrez	"	0'63
2352	Antonio Gutiérrez	"	1'09
2354	Luis Gutiérrez	"	3'48
2355	Lázaro Gutiérrez	"	1'30
2356	Manuel Gutiérrez	"	1'52
2358	Benito Gutiérrez	"	2'17
2359	Eustasio Gutiérrez	"	0'43
2360	Matías Gutiérrez	"	2'17
2362	Petra Heras	"	0'65
2363	Silverio Hernández	"	1'30
2364	Sixto Hernández	"	3'26
2365	Cruz Herreros	"	0'87
2366	Benito Herreros	"	1'74
2367	Matías Ibáñez	"	1'30
2371	Santiago Jiménez	"	1'52
2377	Balbino Jiménez	"	2'17
2378	Juan Jiménez	"	2'82
2379	Manuel Jiménez	"	2'61
2384	Ciriaco Lavilla	"	0'65
2385	Bonifacio León	"	0'87
2387	Galo Librada	"	1'74
2388	Juan Lozano	"	2'39
2389	Celestino López	"	0'65
2390	Maria López	"	2'61
2393	Eusebio Mangado	"	1'30
2394	Julián Mangado	"	1'30
2396	Fructuoso Marcilla	"	1'30
2400	Pantaleón Marín	"	2'61
2401	Francisco Marín	"	2'17
3402	Eugenio Marín	"	0'87
2303	Juan Marín	"	1'74
2405	Rufino Marín	"	0'65
2306	Nicolás Martínez	"	1'74
2410	Santiago Martínez	"	1'30
2411	Valentín Martínez	"	1'30
2412	Benito Martínez	"	1'52
2413	Domingo Martínez	"	3'26
2415	Pedro Martínez	"	1'74
2416	Calixto Martínez	"	1'74
2417	Matías Martínez	"	0'65
2418	Máximo Martínez	"	2'61
2420	Anacleto Martínez	"	1'96
2421	Bernardino Martínez	"	1'09
2423	Juan Martínez	"	3'48
2425	Pedro Martínez	"	2'17
2427	Ecequiel Martínez	"	1'74
2428	Guillermo Martínez	"	2'39
2430	Romualdo Martínez	"	1'09
2435	Juan Martínez Ruiz (menor)	"	1'52
2437	Romualdo Martínez	"	3'04
2438	Eustaquio Martínez	"	3'26
2441	Cesáreo Martínez	"	3'04
2442	Angel Martínez	"	1'52
2446	Matías Matute	"	2'39
2448	Elias Merino	"	0'65
2449	Pedro Merino	"	0'87

(Continuará)

## Ayuntamiento de Agoncillo

Año de 1926

Provincia de Logroño

Relación de las soncitudes recibidas en esta Alcaldía, solicitando la posesión de terrenos roturados arbitrariamente, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del R. D. de 22 de Diciembre de 1925

(Continuación)

NOMBRE DEL SOLICITANTE	vecindad o domicilio	TERMINOS	SUPERFICIE DECLARADA			LINDEROS
			Fanegas	Celemines	Cuartillos	
Manuel Rodríguez Jubera	Agoncillo	Sequero Viejo		9		N. camino, S. Antonio Rodríguez, E. baldíos y O. camino.
Id.	»	Id.		3		N. Jacinta Valerio, S. ribazo, E. Camino y O. Eustaquio Valerio
Antonio Palacios León	»	El Balcón	3			N. José Gonzalo, S. del interesado, E. José Gonzalo y O. Marqués de Santillana
Id.	»	Las Alamedas	1			N. José San Pedro, S. Nemesio Jiménez, E. camino y O. Antonio Rodríguez
José Gonzalo Pinillos	»	El Balcón	4			N. Muga de Arrubal, S. Antonio Palacios, E. barranco de Balondo y O. Eusebio Vencia.
Id.	»	Id.		18		N. Muga de Arrubal, S. Carretera, E. Pedro Sancho y O. Antonio Rodríguez.
Id.	»	Barranco el Obispo	4			Por todos los aires terreno inculto del Municipio
Id.	»	La Cadena	3			N. Antonio Rodríguez, S. y E. baldío y O. Camino
Id.	»	Cortanón	2			N. Toribio Burgos, S. Antonio Rodríguez, E. y O. Baldío
Id.	»	Cuesta	3			N. y S. terreno inculto E. Carmelo Faces y O. terreno inculto
Nicolás Zorzano Brieva	»	Valdeviquera	2			N. José Palacios, S. La cuesta, E. Eusebio Viana y O. Bernabé Jimenez.
Id.	»	Los Voqueros	2			N. Rad, S. Hermenegildo Zorzano, E. Eugenio Zorzano y O. Braulio Alcalde
Tiburcio Zorzano Gutiérrez	»	Valdeviquera	3	6		N. camino, S. y O. cuesta y E. Manuel Rodríguez
Id.	»	La Isla		8		N. Cuesta, S. y O. lleco y E. Camino
Id.	»	Peña Colorada	2			N. y E. lleco, S. Senda y O. cuesta
Francisco Valerio Burgos	»	Valdeviquera	1			N. Emiliano Viana, S. camino, E. y O. lleco
Id.	»	Los Voqueros	1			N. Manuel Rodríguez, S. Cipriano Castroviejo, E. Pedro San Pedro y O. Agel Codes
Id.	»	Muga Valdeviquera	2			N. Marcos Viana, S. Luis Palacios, E. Braulio Alcalde y O. camino
Id.	»	Valdeviquera	1			N. Francisco Valerio, S. José Palacios E, cuesta y O. Ribazo
José Palacios Sáenz	»	Id.	1			N. Camino, S. E. y O. erial
Id.	»	Id.	1			N. y E. camino, S. Braulio Alcalde y O. Blas Yécora
Id.	»	La Isla		7		N. Toribio Burgos, S. y O. erial y E. Pasado de Murillo
Id.	»	Remeta del Disco		7		N. Eusebio Palacios S. erial, E. y O. caretera
Id.	»	Hoyo de Horno	1			N. erial, S. Angel Burgos, E. José Palacios y O. Romualdo Rodríguez
Id.	»	Id.		4		N. erial S. Senda del término, E. y O. Barranco
Id.	»	Id.		6		N. y S. barranco, E. Romualdo Rodríguez y O. erial
Id.	»	Cañarral	1			N. Julián Sancho, S. y O. Muga de Murillo y E. Barranco
Id.	»	Las Alamedas		5		N. Río Leza, S. Antonio Rodríguez, E. brazal y O. vía férrea
Juan Ochoa Ruiz	»	Corral de Horno	2	6		N. Costarrón, S. Francisco Martínez, E. y O. lleco
Id.	»	Barranco el Obispo		6		Por todos los aires lleco
Norberto Fuentes Zorzano	»	Las Garbanas	1			N. río, S. cuesta, E. y O. barranco
Id.	»	Id.	1			Id. Id. Id.
Id.	»	Sequero Viejo		10		N. río, S. Inocente Heredia, E. barranco y O. Cuesta
Id.	»	Id.		8		N. Senda, S. lleco, E. ribazo y O. barranco
Fermina Pascual Zorzano	»	Vuelta los Cuartos	2			N. carretera, S. Antero Burgos, E. Manuel Alfaro y O. Modesto Viana.
Joaquín Martínez Gutiérrez	»	La Isla	2			N. Pedro Zorzano, S. Juan Viana, E. y O. cuesta
Id.	»	Valdeviquera	3			N. Luis Palacios, S. camino, E. Blas Yécora y O. Pedro González
Id.	»	Id.	2			N. Joaquín Zorzano, S. Cuesta, E. Tiburcio Zorzano y O. lleco
Máximo Hurtado Fernández	»	Id.	1½			N. Luis Palacios, S. Pedro Martínez, E. camino y O. lleco
Id.	»	Los Voqueros	1½			N. y S. Francisco Valerio, E. José Palacios y O. erial

(Continuará)